



# Asamblea General

Distr. general  
6 de abril de 2023  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

53<sup>er</sup> período de sesiones

19 de junio a 14 de julio de 2023

Temas 2 y 3 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas  
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina  
del Alto Comisionado y del Secretario General**

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,  
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,  
incluido el derecho al desarrollo**

## **Debate anual de un día de duración sobre los derechos humanos de la mujer**

### **Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

#### *Resumen*

De conformidad con lo dispuesto en su resolución 6/30, el Consejo de Derechos Humanos celebró un debate anual de un día de duración sobre los derechos humanos de la mujer el 27 de junio de 2022. El debate tuvo lugar en el marco de dos mesas redondas: “Examen del nexo entre el cambio climático y la violencia contra las mujeres y las niñas desde la perspectiva de los derechos humanos” y “Sistemas de cuidados y de apoyo basados en los derechos humanos y que responden a las cuestiones de género”.



## I. Introducción

1. El 27 de junio de 2022, el Consejo de Derechos Humanos celebró, de conformidad con la resolución 6/30, su debate anual de un día de duración sobre los derechos humanos de la mujer. El debate tuvo lugar en el marco de dos mesas redondas: a) “Examen del nexo entre el cambio climático y la violencia contra las mujeres y las niñas desde la perspectiva de los derechos humanos”, y b) “Sistemas de cuidados y de apoyo basados en los derechos humanos y que responden a las cuestiones de género”<sup>1</sup>.

## II. Examen del nexo entre el cambio climático y la violencia contra las mujeres y las niñas desde la perspectiva de los derechos humanos

2. La primera mesa redonda fue inaugurada por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y moderada por Reem Alsalem, Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias. Los ponentes fueron Melania Chiponda, asesora sobre justicia climática y género de African Women’s Development and Communication Network; Astrid Puentes Riaño, consultora independiente sobre derechos humanos y cambio climático; Rajib Ghosal, asesor técnico superior regional y punto de contacto sobre cambio climático y pobreza infantil en la región de Asia y el Pacífico para Save the Children International, y Esmeralda, una niña defensora.

### A. Declaración de apertura

3. En su discurso de apertura, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos señaló que las mujeres y las niñas sufrían a menudo las consecuencias más duras y violentas del cambio climático. Cuando las mujeres se veían desplazadas como consecuencia de fenómenos climáticos y cuando las estructuras sociales y de seguridad se desmoronaban a su alrededor, corrían mayor riesgo de ser objeto de actos de violencia, incluida violencia sexual, mientras dormían, se lavaban, se bañaban o se vestían en refugios de emergencia, tiendas de campaña o campamentos. A ello se sumaba el peligro cada vez mayor que planteaba la trata de personas y el matrimonio infantil, precoz y forzado. Las mujeres que se identificaban como LGBTIQ+ en situaciones de desplazamiento también tenían más probabilidades de enfrentarse a elevados riesgos de violencia y abusos.

4. La Alta Comisionada señaló que, en el ámbito de la agricultura, cuando el clima afectaba a las cosechas, la tierra y los medios de subsistencia, las mujeres y las niñas se enfrentaban a situaciones de inseguridad y desigualdad socioeconómicas y se volvían mucho más vulnerables a consecuencias de diversa índole, desde violencia doméstica a matrimonios infantiles, precoces y forzados, trata y prostitución forzada.

5. Destacó que miles de mujeres de todo el mundo habían decidido dar un paso adelante y hablar contra el cambio climático, aunque las defensoras de los derechos humanos ambientales lo hicieron corriendo un gran riesgo personal. Señaló que algunas defensoras habían sido amenazadas y estigmatizadas, y a menudo criminalizadas o silenciadas. También corrían mayor riesgo de sufrir violencia de género, y hubo casos de defensoras asesinadas.

6. La Alta Comisionada acogió con satisfacción la atención internacional prestada en la última década a los efectos del cambio climático en las mujeres y las niñas y recalcó la urgente necesidad de centrarse en el grave problema de violencia que se ejercía en su contra, la cual se había visto exacerbado por la crisis climática. Subrayó la importancia de que las políticas y los enfoques relativos al cambio climático situaran los derechos humanos de las mujeres y las niñas en primer plano.

---

<sup>1</sup> La transmisión web de las mesas redondas está archivada y puede visualizarse en <http://webtv.un.org>. Andranik Hovhannisyán, Vicepresidente del Consejo de Derechos Humanos, presidió el debate anual de un día de duración.

7. La Alta Comisionada señaló que había cinco medidas esenciales que permitían que nadie quedara atrás. La primera, admitir que el cambio climático y la violencia contra las mujeres, incluidas las mujeres indígenas, afrodescendientes, con discapacidad, romaníes, del medio rural, pertenecientes a minorías religiosas y LGBTIQ+, estaban vinculados. En segundo lugar, considerar esencial la participación y el liderazgo plenos y efectivos y en condiciones de igualdad de las mujeres en las cuestiones climáticas; las mujeres debían participar plenamente en la toma de decisiones, la planificación y la aplicación de la acción climática. Eran sus conocimientos, experiencia y orientación sobre los problemas que las afectaban directamente los que permitirían una mejor protección de sus derechos y una acción climática más efectiva y eficaz.

8. En tercer lugar, la Alta Comisionada señaló que los Estados necesitaban reforzar el diseño y la aplicación efectiva de políticas, programas y presupuestos ambientales y de reducción del riesgo de desastres que respondiesen a las cuestiones de género. Ello suponía asegurar el liderazgo de las mujeres en la gestión del riesgo de desastres, proporcionar recursos financieros suficientes y poner en marcha mecanismos de supervisión eficaces. También significaba empoderar a las mujeres en materia de preparación para casos de desastre y promover sus capacidades para obtener medios de subsistencia alternativos, en caso necesario; dar prioridad a la igualdad de acceso de las mujeres a la información y el crédito, y garantizar que, en situaciones de desastres, las mujeres tuvieran acceso a atención sanitaria, salud sexual y reproductiva, servicios de apoyo, alojamiento y seguridad. En cuarto lugar, la Alta Comisionada observó que los Estados debían mejorar los marcos de rendición de cuentas, garantizando la impunidad cero respecto de quienes perpetraban actos de violencia de género, incluidos cónyuges, familiares, líderes religiosos, trabajadores humanitarios y funcionarios públicos. En quinto lugar, los Estados debían adoptar medidas urgentes para respetar, proteger y cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos respecto de las mujeres y las niñas, en particular las defensoras de los derechos humanos ambientales, lo que incluía garantizar sus derechos a la libertad de expresión, reunión, asociación y participación en la toma de decisiones a todos los niveles. La Alta Comisionada añadió que los Estados debían proporcionar a las mujeres medios de reparación y rendición de cuentas por las amenazas y los daños sufridos. Para concluir, afirmó que las partes interesadas debían pasar de la retórica a la acción concreta a fin de proteger la vida, la seguridad y la dignidad de millones de mujeres y niñas.

## **B. Reseña de las ponencias**

9. La Sra. Alsalem, Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, moderadora de la mesa redonda, presentó el debate afirmando que las mujeres y las niñas se veían a menudo afectadas por los efectos negativos de la crisis climática debido a desigualdades de género y discriminaciones estructurales preexistentes, arraigadas y persistentes. Señaló que, como destacó en su reciente informe a la Asamblea General<sup>2</sup>, no se había prestado suficiente atención a la cuestión de la violencia contra las mujeres y las niñas en el contexto de la crisis climática.

10. La Sra. Chiponda ilustró cómo el cambio climático había exacerbado la violencia de género contra mujeres líderes y defensoras de los derechos humanos ambientales. Señaló que, aunque habían aumentado las agresiones contra mujeres que defendían la tierra y el medio ambiente, los casos seguían sin denunciarse y, si se denunciaban, no se castigaba a los autores. Además, la mayoría de los recursos se destinaban a la crisis climática y a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), mientras que se destinaban menos fondos a la protección de los derechos de las mujeres que defendían su tierra y el medio ambiente.

11. La Sra. Chiponda afirmó que cuando las mujeres daban un paso adelante para hacer frente a la destrucción del medio ambiente, la contaminación y la desposesión, estaban apartándose de sus papeles tradicionales para desafiar el uso injusto del poder por parte de las instituciones políticas, económicas, sociales y culturales, y que la sociedad a menudo tomaba represalias contra ellas con violencia. Añadió que las defensoras de la tierra y el medio ambiente se enfrentaban a poderosas empresas que invertían en actividades

<sup>2</sup> [A/77/136](#).

económicas basadas en la tierra en el sector extractivo, como el sector minero, la agricultura industrial y la explotación forestal, especialmente en África. Subrayó que los marcos existentes relacionados con la minería descuidaban sustancialmente las perspectivas y los intereses de las mujeres. Destacó asimismo que un número cada vez mayor de países africanos habían privatizado el agua y que cuando las empresas —con el apoyo de los Gobiernos— se apoderaban de las fuentes de agua, las mujeres, los grupos indígenas y los campesinos a menudo intentaban oponerse para reclamar el acceso, poniendo incluso en peligro sus vidas.

12. La Sra. Chiponda afirmó que las empresas mineras y de extracción de petróleo a escala industrial, al apoderarse de las tierras y el agua de los campesinos productores, contaminaban la tierra, el aire y los recursos hídricos y desviaban mano de obra de la producción de alimentos, ya que los hombres emigraban en busca de trabajo en las minas. Las medidas adoptadas por empresas privadas para proteger los beneficios, mediante la militarización y la seguridad de sus operaciones, habían dado lugar a un aumento de la violencia contra las mujeres que defendían la tierra y el medio ambiente.

13. En su intervención, la Sra. Puentes Riaño señaló que la migración y el desplazamiento forzado eran algunos de los efectos más graves de la crisis climática, que afectaban a millones de mujeres. Observó que, en 2020, siete de cada diez personas habían sido desplazadas como consecuencia del cambio climático. Afirmó que los organismos de derechos humanos habían puesto de relieve los riesgos y el aumento de la violencia contra las mujeres. Aunque no había datos concretos que permitieran determinar la magnitud del problema, se sabía que las mujeres migrantes y desplazadas corrían mayores riesgos, como violencia sexual, malos tratos, victimización por redes de trata de personas, feminicidio y desaparición forzada.

14. La Sra. Puentes Riaño afirmó que en algunos países la migración se abordaba mediante políticas represivas, centradas en la seguridad, lo que aumentaba los niveles de riesgo y violencia, especialmente para las mujeres. Por ejemplo, hubo informes de mujeres migrantes que habían denunciado haber sufrido violencia sexual y que habían sido encarceladas.

15. La Sra. Puentes Riaño recaló la irreversibilidad de los daños del cambio climático, que había desprovisto a mujeres y otras personas migrantes de formas de regresar a sus lugares de origen. Además, las barreras legales, culturales y políticas de algunos países se habían convertido en un obstáculo, bloqueando el acceso de las mujeres a los mecanismos de protección. El impacto perjudicial del cambio climático también estaba directamente relacionado con el nivel de vulnerabilidad que ya experimentaban muchas mujeres, entre ellas las mujeres pobres, indígenas, afrodescendientes, del medio rural, con discapacidad y LGBTIQ+.

16. La Sra. Puentes Riaño señaló que los desastres provocados por el cambio climático no eran naturales sino que estaban vinculados a actividades humanas relacionadas con la quema de combustibles fósiles y la erosión del suelo. Era, por lo tanto, esencial adoptar medidas vinculadas directamente al cambio climático para prevenir el consiguiente aumento exponencial de las migraciones y los desplazamientos. También destacó, en ese contexto, la importancia de adoptar una perspectiva diferenciada e interseccional eficaz, participativa y que tuviera en cuenta las necesidades de las mujeres; de garantizar que se tuvieran en cuenta sus ideas y soluciones sugeridas, un planteamiento que ya había demostrado ser sumamente eficaz, y de permitir la aplicación efectiva de planes y programas para abordar los problemas a los que se enfrentaban las mujeres. También era esencial reforzar la voluntad política, a todos los niveles, y aplicar los acuerdos internacionales, en particular el Acuerdo de París sobre el cambio climático.

17. En su presentación, el Sr. Ghosal afirmó que los efectos inmediatos y a largo plazo del cambio climático habían afectado especialmente a las mujeres y las niñas, sobre todo a las que vivían en situaciones vulnerables, que sufrían formas interseccionales de discriminación. Ese era el caso, en particular, de las mujeres y las niñas de los países de ingresos medianos y bajos, que desempeñaban una función de fundamental importancia en las economías rurales y se veían afectadas de forma desproporcionada por el cambio climático.

18. Señaló que las mujeres y las niñas constituían más del 40 % de la mano de obra agrícola en el mundo en desarrollo y que a ellas correspondía entre el 60 % y el 80 % de la producción de alimentos. Además, las mujeres y las niñas de las zonas rurales asumían las principales responsabilidades del cuidado de los niños y los ancianos. La carga de trabajo que soportaban las mujeres y las niñas se subestimaba en los datos oficiales, que no recogían el trabajo no remunerado. A pesar de la función esencial que desempeñaban en las economías rurales, las mujeres y las niñas de las zonas rurales solían verse aún más afectadas por la discriminación, la explotación y la violencia de género.

19. El Sr. Ghosal destacó que la violencia de género se utilizaba principalmente para reforzar los privilegios existentes y los desequilibrios de poder en las funciones y el acceso a los recursos. Los conflictos por el acceso a recursos escasos podían dar lugar a explotación, violencia y relaciones sexuales transaccionales. A medida que los limitados recursos naturales se hacían aún más escasos como consecuencia del cambio climático, las mujeres y las niñas se veían obligadas a caminar más para recoger alimentos, agua o leña, lo que aumentaba su riesgo de sufrir violencia de género.

20. Afirmó que los fenómenos meteorológicos extremos, como las sequías y las inundaciones, también tenían efectos devastadores en los medios de subsistencia, y que las mujeres y las niñas soportaban la peor parte de las pérdidas y los daños por lo que respecta a la salud, la seguridad alimentaria y el mayor riesgo de exposición a la violencia de género. En los seis primeros meses de la pandemia de COVID-19 se habían registrado 100 desastres, la mayoría de ellos relacionados con fenómenos climáticos y meteorológicos. Durante ese período, las mujeres y las niñas habían sufrido un aumento de la violencia y el acoso, en particular las mujeres y las niñas de comunidades y entornos marginados.

21. El Sr. Ghosal subrayó que, debido a la inseguridad alimentaria y la pobreza reinante en las comunidades del sector agrícola, muchas familias que padecían múltiples crisis podían llegar a recurrir al matrimonio infantil, precoz y forzado para conservar unos recursos ya limitados, aliviar las presiones financieras y tener menos bocas que alimentar; en tales circunstancias, las niñas eran siempre quienes se veían más afectadas. Debido a la fragilidad de los ecosistemas, cabía también la posibilidad de que las familias recurrieran a la venta de hijas a cambio de ganado.

22. El Sr. Ghosal hizo un llamamiento a los Estados y a los diversos asociados de las Naciones Unidas a fin de que promoviesen enfoques basados en los derechos y que tuvieran en cuenta la edad y respondieran a las cuestiones de género a través de políticas agrícolas resilientes al clima. La igualdad de género era un derecho humano, por lo que resultaba esencial promoverla como objetivo en el sector agrícola y otros sectores afines. Era importante que las mujeres y las niñas tuvieran las mismas oportunidades de potenciar su voz y su capacidad de acción y que se promoviera su participación en plataformas y procesos de adopción de decisiones para influir en las políticas sobre cambio climático. También hizo hincapié en la necesidad de asegurar un entorno de protección y espacios seguros para las mujeres y niñas afectadas por desastres de origen climático, de modo que pudiesen buscar apoyo psicosocial y presentar denuncias confidenciales contra los autores de actos de violencia.

23. Esmeralda señaló que las consecuencias del cambio climático afectaban a todos, aunque las mujeres y las niñas eran especialmente vulnerables a la violencia de género y a la violencia económica, física y psicológica, así como a la trata de personas y al matrimonio infantil, precoz y forzado. Dijo que las niñas se convertían a menudo en “moneda de cambio” para que las familias pudieran sobrevivir o alcanzar un mayor nivel de ingresos. Señaló que en muchas regiones las familias no tenían acceso a agua limpia, lo que aumentaba las enfermedades. En períodos de sequía, cuando la tierra dejaba de ser fértil, las mujeres y las niñas tenían que buscar agua en los ríos o en la selva, lo que aumentaba su riesgo de exposición a la violencia sexual. Como consecuencia del cambio climático, las heladas y otros cambios drásticos de temperatura obligaban a mujeres y niñas a trabajar más para obtener ingresos y acumular recursos para sus familias.

24. Esmeralda destacó que en las zonas mineras informales no había control estatal y que en ellas se habían denunciado casos de explotación sexual y trata de niñas y adolescentes. De hecho, varias mujeres, niñas y adolescentes eran el principal objetivo de grupos delictivos y

se había denunciado la desaparición de numerosas mujeres y niñas. Afirmó, además, que las mujeres y las niñas a menudo quedaban excluidas de la escolarización o no podían incorporarse a la fuerza de trabajo. Como consecuencia, muchas mujeres y niñas dependían de sus parejas, lo que aumentaba su riesgo de exposición a la violencia económica, física y psicológica.

25. Recomendó a los Estados Miembros y a las entidades de las Naciones Unidas que promoviesen la igualdad de género en la agricultura, permitiendo que las mujeres y las niñas realizaran tales actividades sin temor a la violencia, y que garantizaran sus derechos laborales. Hizo hincapié en la importancia de que hubiera espacios seguros para la participación de las mujeres y las niñas en la agricultura, de modo que sus voces pudieran ser escuchadas y se respetasen sus culturas y formas de cultivar y cuidar la tierra. Subrayó que los Estados debían promover formas nuevas y positivas de masculinidad, animando a los hombres y a los niños a cambiar sus actitudes y la forma en que trataban a las mujeres y a las niñas. Recalcó que los enfoques con perspectiva de género constituyeran una nueva forma de ver la vida, de una manera más igualitaria y equitativa. Concluyó afirmando que los niños eran el futuro y también el presente y debían formar parte del proceso de cambio y de búsqueda de soluciones.

### C. Declaraciones de representantes de Estados y observadores

26. Muchos oradores reiteraron que la violencia contra las mujeres y las niñas y el cambio climático eran dos de las emergencias mundiales y de los retos para el desarrollo sostenible más acuciantes de la actualidad. Las consecuencias del cambio climático en los derechos humanos ambientales provocaron inseguridad alimentaria e hídrica, deterioro ambiental, inestabilidad política y económica, conflictos y pobreza, y acrecentaron las desigualdades existentes entre mujeres y hombres.

27. Se hizo hincapié en que las repercusiones del cambio climático no eran neutras en cuanto al género. Amenazaban los derechos humanos de mujeres y niñas, exacerbaban la desigualdad de género y agravaban la violencia sexual y de género. Cualquier forma de violencia contra las mujeres impedía su participación en los procesos de toma de decisiones relacionados con las políticas sobre cambio climático. Además, en los casos en que las mujeres no habían podido lograr la independencia económica, a menudo se habían vuelto más susceptibles a la violencia y la explotación sexuales. También se señaló que durante la pandemia de COVID-19 se había producido un aumento de la violencia sexual y de género en todo el mundo. Se pidió la adopción de medidas inmediatas para evitar que la actual crisis climática profundizara aún más esa tendencia negativa.

28. Algunos delegados recordaron la resolución 47/24 del Consejo de Derechos Humanos, en la que este expresaba su preocupación por el hecho de que los efectos adversos del cambio climático se hicieran sentir con mayor intensidad en los segmentos de la población que ya se encontraban en situación de vulnerabilidad debido a numerosos factores, entre ellos la desigualdad de género. Varios oradores destacaron también su compromiso con el cambio climático y la igualdad de género en el marco del Foro Generación Igualdad<sup>3</sup>.

29. Algunos delegados señalaron que las desigualdades y la marginación eran factores que aumentaban especialmente la vulnerabilidad a las repercusiones de la crisis climática, y que los efectos se agravaban en el caso de las mujeres y las niñas, en toda su diversidad. Otros opinaron que la lucha contra el cambio climático era un deber, pero también una oportunidad para reducir la desigualdad y la violencia contra las mujeres y las niñas. Se recalcó que los esfuerzos por encontrar soluciones para hacer frente al cambio climático debían tener un enfoque de género, que hiciera posible la participación de las mujeres y las niñas en las decisiones y las medidas destinadas a erradicar la pobreza, gestionar los conflictos y garantizar el desarrollo sostenible.

30. Los participantes subrayaron que las mujeres eran agentes de cambio y que su participación permitía afrontar los retos del cambio climático de una manera más integral y transversal. Los Estados debían garantizar su participación plena, efectiva, significativa y en

<sup>3</sup> Véase <https://forum.generationequality.org/es>.

condiciones de igualdad. Cuando las mujeres y las niñas participaban activamente y eran agentes de cambio, también estaban mejor protegidas contra todas las formas de violencia. Los niños y los jóvenes, en particular las niñas, eran también agentes de cambio de fundamental importancia en la lucha mundial contra el cambio climático. Eran conscientes de los riesgos relacionados con el clima a los que se enfrentaban y su participación en la búsqueda de soluciones había generado resultados positivos. Era importante garantizar la participación de las niñas de diversos orígenes, en particular las más marginadas, para que las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático se basaran en sus necesidades y puntos de vista, permitiendo la aplicación de medidas selectivas y que contasen con plena financiación. También se hizo patente la necesidad de adoptar enfoques basados en los derechos del niño y transformadores en materia de género en los procesos de adopción de decisiones relativas al medio ambiente, así como en el marco de la aplicación de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático.

31. Los oradores destacaron la urgencia de adoptar medidas intersectoriales en los procesos humanitarios y relacionados con el desarrollo, la paz y el clima ininterrumpidos a fin de hacer frente a la violencia contra las mujeres y las niñas, en toda su diversidad, garantizando el acceso a un conjunto esencial de servicios de prevención y respuesta a la violencia de género, que incluyera servicios jurídicos, psicosociales, de cuidado mental, de salud y sobre derechos sexuales y reproductivos, así como servicios de reintegración social.

32. Algunos participantes destacaron la necesidad de: crear un entorno jurídico y político propicio para la eliminación de la violencia contra todas las mujeres y niñas, incluidas las defensoras del medio ambiente, en el contexto del cambio climático; promover asociaciones estratégicas intersectoriales a escala mundial, regional, nacional y local, incluyendo a organizaciones locales dirigidas por mujeres y niñas; generar datos y pruebas sobre las repercusiones del cambio climático en la violencia contra las mujeres y las niñas y analizar los factores de riesgo, e invertir en enfoques de prevención de la violencia que respondan a las cuestiones de género y sean flexibles, así como en medidas de protección social que aumenten la resiliencia de las mujeres y las niñas ante las crisis relacionadas con el clima. También se señaló que las familias debían velar por la protección de los derechos de las niñas en situaciones de cambio climático.

33. Los oradores subrayaron que la salud y los derechos sexuales y reproductivos debían reconocerse como un elemento importante de las medidas relacionadas con el cambio climático. La crisis climática podía afectar de muchas maneras a la efectividad de los derechos a la salud y los derechos reproductivos, así como al acceso a los servicios pertinentes. Un ejemplo de ello era la destrucción de infraestructuras críticas, como clínicas o carreteras, cuando se producían desastres naturales, lo que hacía que las mujeres y las niñas dejaran de tener acceso a los servicios sanitarios. Con frecuencia, a los servicios de salud sexual y reproductiva no se les asignaba suficiente financiación ni prioridad cuando se producían desastres humanitarios relacionados con el clima, a pesar de las acuciantes necesidades.

34. Varios oradores hicieron hincapié en que el riesgo de violencia era más grave para las mujeres y niñas que se enfrentaban a formas múltiples e interseccionales de discriminación, entre ellas las mujeres y niñas indígenas que vivían situaciones de particular vulnerabilidad cuando intentaban proteger a sus comunidades de proyectos perjudiciales. Muchas mujeres y niñas habían sido agredidas psicológica o físicamente, detenidas arbitrariamente, desaparecidas o asesinadas. También se puso énfasis en que no debía dejarse atrás a las mujeres mayores. Los oradores señalaron que la violencia contra las mujeres y las niñas seguía siendo en gran medida invisible debido a la falta de datos coherentes desglosados por sexo y edad. A este respecto, las mujeres que se enfrentaban a formas múltiples e interseccionales de discriminación por su orientación sexual, identidad de género, expresión de género o características eran las más afectadas. Las mujeres y niñas percibidas como no conformes a las normas sexuales y de género imperantes quedaban a menudo excluidas de la labor de recuperación, socorro y respuesta, y las mujeres y niñas LGBTIQ+ eran a menudo objeto de exclusión y de actitudes discriminatorias cuando intentaban acceder a refugios seguros.

35. Los participantes destacaron que las mujeres y niñas desplazadas internas, migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo corrían especial riesgo de sufrir violencia sexual y de género

y de ser víctimas de la trata de personas. A lo largo del último año, la mayor parte de los desplazamientos internos habían obedecido a desastres naturales, y los efectos adversos del cambio climático habían provocado cada vez más desplazamientos. Se señaló que los desplazados solían reasentarse en barrios marginales y asentamientos urbanos, lo que los hacía vulnerables a otros riesgos ambientales. En tales situaciones, las mujeres y las niñas se enfrentaban a otras dificultades, como desigualdades, inseguridad y restricciones de movimiento, como consecuencia del riesgo de violencia urbana al que estaban expuestas.

36. Muchos oradores afirmaron que las defensoras de los derechos humanos ambientales se enfrentaban a todo tipo de ataques y violencia, y que era vital garantizar su protección con prontitud y eficacia. Las mujeres que desempeñaban un papel destacado en las protestas contra el cambio climático se habían convertido en el blanco principal de discursos de odio y agresiones verbales, que a menudo transmitían un trasfondo claramente patriarcal de desaprobación y privación de derechos de las mujeres. Tales medidas impedían su activismo en la lucha contra el cambio climático y, en consecuencia, se habían debilitado los esfuerzos mundiales para prevenir y mitigar los efectos perjudiciales del cambio climático.

37. Varios participantes insistieron en que los autores de violaciones de los derechos humanos, incluida la violencia de género, debían rendir cuentas. Los Estados debían garantizar servicios esenciales a las víctimas y supervivientes de la violencia de género, como el acceso a servicios de atención a la salud sexual y reproductiva, así como apoyo psicosocial y relacionado con los medios de subsistencia. También se sugirió reforzar las medidas de protección y aumentar las iniciativas de concienciación pública contra el cambio climático y sus efectos negativos en las mujeres, las niñas y sus familias.

38. Se animó a los Estados a adoptar planes de acción para hacer frente al cambio climático y a incluir la perspectiva de género en planes sectoriales integrales de gestión del cambio climático. Se hizo hincapié en la importancia de contar con medidas eficaces para empoderar a las mujeres a fin de que participasen plenamente y en pie de igualdad en los programas relacionados con el cambio climático. También se señaló que, al adaptar los métodos de reducción de desastres y responder a las emergencias climáticas, era fundamental que los Estados ofrecieran sesiones de formación, sensibilización y concienciación a todas las autoridades y proveedores de servicios sobre las múltiples formas de discriminación y violencia de género, teniendo en cuenta los derechos humanos y las necesidades de las mujeres y las niñas, en toda su diversidad.

39. Algunos delegados mencionaron que los Gobiernos habían tomado medidas para empoderar a las mujeres social y económicamente elaborando programas de formación y liderazgo que las ayudaban a ocupar puestos de toma de decisiones en los sectores público y privado. Se celebraron, además, sesiones de formación para el personal encargado de la respuesta a desastres, que les permitieron detectar a las mujeres y niñas víctimas de violencia familiar y doméstica durante los desastres naturales y después de ellos, y brindarles apoyo. También se impartió formación en técnicas de negociación para ayudar a las mujeres a representar a sus comunidades y países en las reuniones internacionales sobre el cambio climático. Además, algunos países pusieron en marcha programas de apoyo a la labor realizada por las defensoras de los derechos humanos ambientales. Algunos Gobiernos también adoptaron medidas para promover la educación, la protección y la atención sanitaria de las mujeres y las niñas, y comenzaron a aplicar sistemas de ahorro y microcrédito destinados a aumentar las oportunidades económicas y avanzar en el empoderamiento de las mujeres rurales, permitiéndoles financiar pequeños proyectos agrícolas e iniciativas comerciales y turísticas.

#### **D. Respuestas de las ponentes y observaciones finales<sup>4</sup>**

40. Entre las muchas buenas prácticas de acciones dirigidas por mujeres en pro de la protección del clima, la Sra. Riaño destacó el ejemplo de un grupo de mujeres mayas de Guatemala que habían tomado medidas cooperativas específicas a fin de mejorar el uso y la gestión del agua para generar energía y para consumo humano. Señaló que era importante

<sup>4</sup> La Sra. Chiponda y Esmeralda no pudieron participar en el debate interactivo.

mostrar la fortaleza de las mujeres, en toda su diversidad, y los vínculos entre las perspectivas climáticas y los derechos humanos ambientales. Señaló que la participación de las mujeres en todo el mundo y a todos los niveles había sido esencial en las negociaciones sobre el clima, así como en la aplicación de diversas medidas climáticas a escala nacional e internacional. La Sra. Riaño observó que los datos científicos revelaban retos que no se habían superado y objetivos que no se habían alcanzado. Como conclusión, dijo que se requería efectuar cambios verdaderos para lograr avances efectivos.

41. El Sr. Ghosal señaló que, a nivel de base, la participación de las mujeres era bastante elevada, tanto en proyectos dirigidos a nivel local y comunitario como, en ocasiones, en proyectos más amplios sobre el cambio climático. El porcentaje de participación de las mujeres era bajo en los niveles superiores, incluidos los subnacionales, nacionales, regionales y mundiales, y su participación en la toma de decisiones muy escasa. En los niveles superiores, en algunos comités, la participación máxima de las mujeres oscilaba entre el 15 % y el 25 %.

42. El Sr. Ghosal insistió en que las medidas de protección de las mujeres y las niñas debían basarse en la interseccionalidad y que, en ese contexto, resultaba sumamente importante adoptar una perspectiva basada en los derechos humanos. La labor de protección también debía prever mecanismos de cumplimiento, que debían reforzarse mediante acciones judiciales eficaces. Señaló que era fundamental que la igualdad de género se entendiera como un derecho humano, pero también como un requisito que los Estados partes debían cumplir, y que los Estados partes que no lo hicieran debían ser sancionados. Si esto se hiciera correctamente, se produciría un gran avance en materia de mitigación de la violencia contra las mujeres y las niñas y, más ampliamente, en la mitigación de la violencia de género.

43. El Sr. Ghosal señaló que era necesario adoptar enfoques más prudentes en materia de protección, incluyendo los que se habían ensayado en varios países. Los programas y mecanismos de protección social eran fundamentales para abordar los nexos entre las vulnerabilidades a corto y mediano plazo y la resiliencia a largo plazo. La resiliencia a largo plazo incluiría, por ejemplo, estudiar la forma en que cada grupo social se beneficiaría de las medidas de protección social a fin de aumentar los mecanismos de protección contra todo tipo de violencia.

### **III. Sistemas de cuidados y de apoyo basados en los derechos humanos y que responden a las cuestiones de género**

44. La segunda mesa redonda se inauguró con la intervención de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, seguida del discurso de apertura de Elizabeth Gómez Alcorta, Ministra de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Argentina. Las ponentes fueron Frances Raday, Profesora de Derecho en la Universidad Hebrea de Jerusalén y Presidenta del Concord Centre for Integration of International Law; Rosario Galarza, encargada de las cuestiones de interseccionalidad de la Alianza Internacional de la Discapacidad, y Chidi King, Jefa del Servicio de Género, Igualdad, Diversidad e Inclusión del Departamento de Condiciones de Trabajo e Igualdad de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

#### **A. Declaración de apertura**

45. En su discurso de apertura, la Alta Comisionada señaló que todas las personas necesitaban cuidados a lo largo de su vida, todas prestaban cuidados a otras, todas eran cuidadas por otras, y todas necesitaban cuidarse a sí mismas. Los cuidados eran fundamentales para el pleno disfrute de la vida y la autonomía. Sin embargo, los sistemas de cuidados y de apoyo de muchas sociedades no se reconocían, se infravaloraban y estaban sumamente desfinanciados, lo que se traducía en una flagrante desatención de los derechos humanos. Subrayó que quizás los niños no pudieran desarrollar todo su potencial sin una educación y una atención preescolar asequibles y de calidad. Sin el apoyo comunitario o los cuidados temporales adecuados, las personas con discapacidad o las personas mayores

podrían ser institucionalizadas, potencialmente sometidas a abusos y a una pérdida de autonomía.

46. La Alta Comisionada subrayó que los beneficiarios de los cuidados no eran solo aquellas personas consideradas por la sociedad como las más vulnerables, y que la mayoría de las personas se beneficiaban de los servicios de cuidados, ya fueran remunerados o no. Observó que la prestación de cuidados era una responsabilidad compartida entre mujeres y hombres y la sociedad. A pesar de ello, en la mayoría de las sociedades se daba por sentado que las mujeres y las niñas realizaban ese trabajo vital de forma gratuita o a bajo costo. El hecho de depender del trabajo de cuidados no remunerado realizado por mujeres y niñas socavaba su derecho a la educación, al trabajo y a la seguridad social. En cuanto cuidadoras, las mujeres solían estar menos protegidas, menos formadas, menos equipadas y expuestas a la violencia; además, se ignoraba su responsabilidad en cuanto a la prestación de cuidados en el hogar.

47. La Alta Comisionada señaló que, aunque la pandemia de COVID-19 había puesto de manifiesto la vulnerabilidad de los sistemas de cuidados, muchos países seguían desatendiendo los derechos de los cuidadores y la necesidad de prestar servicios públicos de cuidados de calidad. Instó a los países a invertir en sistemas públicos de cuidados y apoyo basados en los derechos humanos y que respondiesen a las cuestiones de género y respetasen la autonomía de las personas que recibían asistencia; reconocer el valor del trabajo de cuidados, del que debía dejarse constancia en las políticas económicas; reducir la carga de los cuidados mejorando las infraestructuras y proporcionando tecnologías y dispositivos de asistencia, y redistribuir el trabajo de cuidados desarticulando los estereotipos de género y redistribuyendo las responsabilidades de los cuidados y los servicios de apoyo entre la familia, la comunidad y el Estado.

48. La Alta Comisionada recalcó que debía construirse un sistema justo y equitativo, con la participación firme y significativa de las mujeres y las niñas. Subrayó la necesidad de escuchar a las mujeres y las niñas, en toda su diversidad, como cuidadoras, como personas que reciben cuidados y como personas que necesitan cuidados personales.

49. Para concluir, la Alta Comisionada reconoció las iniciativas en curso dirigidas a la transformación de los cuidados, como la Alianza Global por los Cuidados<sup>5</sup>, y llamó la atención sobre la abundancia de análisis y orientaciones relativos a normas de derechos humanos proporcionadas por los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas en relación con la cuestión de los cuidados.

50. En su intervención, la Sra. Gómez Alcorta subrayó la trascendencia del debate como hito en la elaboración de una agenda conjunta sobre el trabajo de cuidados a nivel internacional, en darle efectividad al derecho a cuidar, a ser cuidado y al cuidado personal, y en el establecimiento de directrices aplicables a políticas que modificasen la base material de la desigualdad de género. La Sra. Gómez Alcorta señaló que la pandemia había puesto de relieve el papel central de los cuidados en la vida cotidiana, la sociedad y la economía. También había revelado que la organización social del trabajo de cuidados y la consiguiente e injusta distribución del tiempo eran factores que reproducían las desigualdades sociales y de género. Observó que, a nivel mundial, la carga del trabajo de cuidados recaía sobre todo en las familias y, dentro de ellas, especialmente en las mujeres y los miembros de la comunidad LGBTIQ+. También subrayó que la injusta socialización del trabajo de cuidados repercutía en las personas en situación de vulnerabilidad, lo que volvía esencial la adopción de una perspectiva amplia e interseccional, reconociendo la cuestión no solo como un vector de desigualdad para las mujeres y las personas LGBTIQ+, sino también como un constructo que contribuía al empobrecimiento de las poblaciones vulnerables.

51. La Sra. Gómez Alcorta afirmó que la Argentina había decidido situar los cuidados en el centro de las políticas de Estado, reconociéndolos como una necesidad básica, como un trabajo de valor añadido y, sobre todo, como un derecho humano. Señaló que la Argentina aspiraba a ser una verdadera sociedad del cuidado redistribuyendo el trabajo de cuidados entre los géneros, entre los hogares, el Estado, el mercado y las comunidades; remunerando

<sup>5</sup> Véase <http://alianzadecuidados.forogeneracionigualdad.mx/>.

adecuadamente a los cuidadores, y garantizando la participación del sector de cuidados en el debate político.

52. Más concretamente, mencionó que el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad había presentado un proyecto de ley, “Cuidar en igualdad”, para crear un sistema integral de políticas de cuidados que reconociera el derecho de todas las personas a ser cuidadas y el derecho de todas las personas al cuidado personal. El Ministerio, junto con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, crearon una herramienta (Mapa Federal del Cuidado en la Argentina) que reúne información sobre espacios de cuidados, centros de formación e instituciones educativas y de servicios a fin de dar visibilidad al trabajo de cuidados. Además, el Ministerio creó una Mesa Interministerial de Políticas de Cuidado para planificar y coordinar las políticas de cuidados desde una perspectiva basada en los derechos humanos, el género y la diversidad. Por último, se ha puesto en marcha el Programa Registradas para promover la permanencia en el empleo registrado de las trabajadoras domésticas. Hasta la fecha se registraron 127.000 trabajadores en casas particulares.

53. La Sra. Gómez Alcorta subrayó que la desigualdad de género era un problema que trascendía las fronteras geográficas y requería una agenda política sólida y un marco jurídico internacional. Afirmó que la Argentina, junto con México, habían presentado una declaración conjunta en el 48° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos sobre la importancia del trabajo de cuidados, que constituía el punto de partida para el desarrollo del derecho internacional de los derechos humanos en ese ámbito.

## **B. Reseña de las ponencias**

54. La Sra. Raday manifestó que la prestación de cuidados y apoyo a quienes los necesitan, incluidos los niños, las personas mayores y las personas con discapacidad, era una condición esencial para la prosperidad de la humanidad. Tradicionalmente, la responsabilidad social en materia de prestación de servicios de cuidados no se había integrado plenamente en la planificación macroeconómica ni se había incluido en la agenda de derechos humanos. La distribución desigual de los servicios de cuidados imponía elevados costos a las mujeres como cuidadoras. Las oportunidades de generación de ingresos de las mujeres se habían reducido porque se caracterizaban por la dualidad de la producción y la reproducción, incluida la carga de género correspondiente a los cuidados no remunerados. Esto planteaba un obstáculo importante a la igualdad de oportunidades económicas de las mujeres en el mercado laboral y en las iniciativas empresariales.

55. Señaló que la pandemia de COVID-19 había puesto claramente de manifiesto la desigualdad de oportunidades económicas de las mujeres. Observó que se había producido una tendencia mundial hacia la privatización e individualización de las responsabilidades en materia de cuidados, que recaían en gran medida en las familias, usualmente en las mujeres. En los países desarrollados, con notables excepciones, la reducción de los servicios públicos de cuidados y de las prestaciones sociales dieron lugar a la privatización de los cuidados, situación que se acentuó por la introducción de políticas de austeridad tras la crisis financiera de 2008. En el Sur Global, el resultado de la urbanización masiva, que conlleva la disolución de las comunidades y del apoyo de la familia extensa para la crianza de los hijos, generó una individualización de las responsabilidades en materia de cuidados.

56. La Sra. Raday afirmó que cada vez se reconocía más a nivel internacional y estatal que las funciones de cuidados no debían ser dominio exclusivo de las mujeres. Sin embargo, a pesar de la aparición de la licencia parental para el cuidado de los hijos, tanto para los padres como para las madres, tales medidas no se extendieron a otras necesidades en materia de cuidados, ni afectaron a las actividades económicas fuera del mercado laboral formal. En este sentido, recaló la importancia de que existieran disposiciones estatales relativas a unos servicios de atención y apoyo de calidad.

57. La Sra. Raday destacó la importancia de tener en cuenta los derechos de los proveedores de cuidados y servicios de apoyo. Subrayó la importancia del Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en el que se hace un llamamiento a los Estados para que garanticen el trabajo decente para los trabajadores domésticos, la mayoría de los cuales son

mujeres, muchas de ellas migrantes. Lamentó que solo 25 países hubiesen ratificado el Convenio y señaló que seguía conteniendo lagunas que permitían excepciones, por ejemplo, autorizar responsabilidades laborales ininterrumpidas a los trabajadores que cuidaban de personas con discapacidad. Planteó que el pago de las largas horas de trabajo que solían requerir los cuidados fuera asumido por el Estado a través de un piso de protección social que proporcionase condiciones de trabajo decentes a los cuidadores y dignidad humana a los receptores de los cuidados y el apoyo.

58. La Sra. Raday afirmó que, además de fomentar la igualdad de género, los costos y las compensaciones asociados a las subvenciones para cuidados solían ser inversiones a largo plazo para los países, por cuanto creaban nuevos puestos de trabajo y aumentaban los ingresos familiares. Para concluir, manifestó que los cuidados y servicios de apoyo debían ser un bien público y que los servicios básicos de salud y educación debían considerarse un aspecto esencial de las obligaciones económicas y sociales de los Estados.

59. La Sra. Galarza, desde su perspectiva de mujer que vive con una discapacidad, explicó por qué los sistemas de apoyo necesitaban una transformación fundamental. Subrayó que la igualdad de género y los derechos de las personas con discapacidad debían ocupar un lugar central en el replanteamiento de la cuestión de los cuidados, alejándose de los enfoques caritativos y médicos. Destacó que las mujeres y niñas con discapacidad eran a la vez receptoras y proveedoras de cuidados y apoyo. En los sistemas de apoyo y en la prestación de apoyo a las personas con discapacidad, los Estados debían tener en cuenta el apoyo específico que necesitaban las personas, reconociendo las diferentes capas de identidades dentro de la comunidad de personas con discapacidad.

60. La Sra. Galarza explicó que las necesidades de apoyo de las personas con discapacidad habían sido desatendidas al punto de generarse una crisis durante la pandemia de COVID-19, con consecuencias graves y a veces mortales. La mayoría de las personas con discapacidad tenían que depender de formas informales de apoyo, principalmente de sus familias o redes personales, lo que repercutía negativamente en los derechos de todas las personas afectadas, en particular las mujeres y las niñas. La falta de apoyo y atención brindados a las mujeres con discapacidad provocó una falta de control, elección, libertad y autonomía, situación que a menudo llevaba a casos de violencia sexual y de género.

61. La Sra. Galarza explicó que, por falta de cuidados y apoyo, a menudo se les quitaban los hijos a las mujeres con discapacidad, y que incluso se creía que estas no tenían capacidad para cuidar de sus hijos. Además, debido a tal falta de apoyo y cuidados, numerosas mujeres con discapacidad habían perdido la vida al dar a luz.

62. La Sra. Galarza instó a los Estados a que invirtieran en servicios de apoyo que permitieran la participación plena y efectiva de las mujeres y niñas con discapacidad en la sociedad y les garantizaran una vida libre de violencia. Señaló que, con demasiada frecuencia, no se consultaba a las mujeres y niñas con discapacidad en cuanto al apoyo y los cuidados que necesitaban, lo que hacía que el apoyo que se les brindaba no fuera adecuado o bien que se prestara un apoyo que violaba su intimidad y su dignidad. Tales fallos en la prestación de cuidados solían producirse en el contexto de las emergencias humanitarias. Como solución, la Sra. Galarza instó a los Estados a “simplemente preguntarnos, y escucharnos cuando decimos lo que necesitamos”.

63. La Sra. Galarza recomendó tres medidas fundamentales que los Estados podrían tomar para transformar los sistemas de cuidados y apoyo. En primer lugar, poner en marcha un sistema integral, que garantizara que las personas con discapacidad tuvieran acceso a sistemas de apoyo basados en la comunidad. En segundo lugar, concebir sistemas de apoyo que permitieran la elección y el control directos por parte de las personas con discapacidad mediante su participación activa y la de las organizaciones que las representaban en los procesos de toma de decisiones pertinentes. En tercer lugar, garantizar que todos los presupuestos nacionales incluyeran los recursos necesarios para un sistema de cuidados y apoyo basado en los derechos humanos.

64. La Sra. Galarza concluyó diciendo que las mujeres y niñas con discapacidad tenían derecho a recibir cuidados y apoyo en las mismas condiciones que las demás personas, y que esos derechos eran fundamentales para dar una respuesta adecuada a la promesa de

autonomía, independencia y plena participación en la sociedad de las mujeres y niñas con discapacidad de todo el mundo.

65. La Sra. King afirmó que invertir en la economía del cuidado y promover un reparto equilibrado de los cuidados en el hogar, así como entre las familias y el Estado, era un pilar del programa de la OIT basado en los derechos humanos y la agenda transformadora de género, que se fundamentaba en las normas internacionales del trabajo. Destacó que las mujeres dedicaban hasta diez veces más que los hombres al trabajo de cuidados no remunerado. Observó que la discriminación en el trabajo remunerado de cuidados y la segregación vertical y horizontal hacían que el trabajo de las mujeres se concentrara principalmente en empleos relacionados con los cuidados, peor remunerados, más precarios y menos protegidos en términos de seguridad y salud en el trabajo, incluso en relación con la violencia y el acoso, la protección social, los seguros y los empleos de cuidados en la economía informal. Esto es aplicable especialmente al caso de las mujeres migrantes, que sufrían múltiples formas interseccionales de discriminación.

66. La Sra. King señaló que la OIT había publicado un informe titulado “Los cuidados en el trabajo”, en el que se pedían inversiones a gran escala en un conjunto de políticas de cuidados transformadoras, incluida la infraestructura social, la inversión en fuerza de trabajo y las políticas relativas a las licencias. La OIT calculó que tales inversiones podrían generar casi 300 millones de puestos de trabajo de aquí a 2035. Como ejemplos de iniciativas conjuntas se refirió a un grupo temático sobre la economía del cuidado del Acelerador Mundial del Empleo y la Protección Social para una Transición Justa<sup>6</sup>, codirigido por la OIT, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), la Organización Mundial de la Salud y la Alianza Global por los Cuidados. En cuanto a la licencia parental, la Sra. King destacó que 120 países habían cumplido o superado el requisito de 14 semanas de licencia de maternidad y que 123 países ofrecían una licencia de maternidad totalmente remunerada. Esto significaba que el 98 % de los Estados miembros de la OIT contaban con regímenes de licencia de maternidad acordes con su sistema de protección de la maternidad. Sin embargo, 649 millones de mujeres de todo el mundo seguían careciendo de una protección adecuada o de algún tipo de protección de la maternidad, incluidas las trabajadoras independientes, las trabajadoras del sector informal, las migrantes, las madres adoptivas y LGBTIQ+ y otras afectadas por la discriminación. En cuanto a los padres, aunque se produjo una tendencia positiva hacia el reconocimiento de su derecho a la licencia de paternidad, seguía habiendo más de 1.000 millones de padres potenciales sin derecho a licencia de paternidad en absoluto, lo que perpetuaba las normas sociales en relación con las responsabilidades en materia de cuidados.

67. En cuanto al cuidado de los niños, solo 57 de 178 países tenían una oferta obligatoria de desarrollo educativo en la primera infancia y solo 21 países concedían servicios universales de cuidados a los niños desde su nacimiento hasta los dos años de edad. Los servicios de cuidados a largo plazo seguían siendo inaccesibles o inadecuados para la mayoría de quienes los necesitaban, sobre todo los servicios de cuidados a largo plazo de personas mayores y personas con discapacidad. Solo 89 países ofrecían servicios públicos de cuidados a largo plazo. En el informe “Los cuidados en el trabajo” también se constató un “desfase global en la política de cuidado infantil” entre que finalizaba la licencia parental y comenzaban los servicios públicos de cuidado infantil o la educación obligatoria. Tal desfase en las políticas era de 4,2 años, en promedio, y en 91 de 175 países superaba los 5 años.

68. La Sra. King recordó que, en 2020, dos millones de madres habían abandonado la fuerza de trabajo debido a la gran demanda adicional de cuidados no remunerados. En conclusión, dijo que era necesario invertir en servicios de cuidados transformadores, adaptados a cada país y que incluyeran políticas de licencia y seguridad de los ingresos basadas en los derechos humanos tanto de los cuidadores como de los receptores de los cuidados. Hizo un llamamiento a adoptar políticas de cuidados universales, basadas en la solidaridad, la representación y el diálogo social.

<sup>6</sup> Véase <https://unglobalaccelerator.org/homepage>.

### C. Declaraciones de representantes de Estados y observadores

69. Hubo consenso entre los oradores en que las mujeres y las niñas soportaban una carga de trabajo de cuidados no remunerado y mal pagado desproporcionada, y en que la pandemia de COVID-19 era un recordatorio de cómo las economías dependían de ese trabajo. La pandemia hizo que las mujeres y las niñas siguieran asumiendo la mayor parte del trabajo de cuidados no remunerado, lo que las hacía sacrificar o limitar su empleo o sus medios de vida y su educación, así como su participación en actividades de desarrollo profesional y en la vida pública. Se hizo especial hincapié en la posición única de las mujeres de las zonas rurales, las mujeres de color, las mujeres con discapacidad, las mujeres de entornos socioeconómicos marginados y las mujeres migrantes, que se vieron afectadas de forma desproporcionada por la pandemia en el contexto del trabajo de cuidados. Los oradores también reafirmaron que esa carga desproporcionada y sus consecuencias afectaban al disfrute de los derechos humanos, especialmente los derechos a la educación y al trabajo, por parte de las mujeres y las niñas, y obstaculizaban los avances en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

70. Algunos oradores insistieron en la necesidad de invertir en las mujeres y las niñas y en que debía prestarse especial atención a la plena efectividad de la salud y los derechos sexuales y reproductivos. La capacidad de elegir el número y el espaciamiento de los hijos y el acceso al aborto legal, seguro y gratuito eran ejemplos de cómo la salud y los derechos sexuales y reproductivos podían contribuir a la igualdad de género en general, así como a la igualdad en el contexto del trabajo de cuidados. Se hizo referencia a la resolución 47/5 del Consejo de Derechos Humanos sobre el disfrute en pie de igualdad por todas las niñas del derecho a la educación y se destacó la necesidad de reconocer, reducir y redistribuir la parte desproporcionada del trabajo no remunerado de cuidados que soportaban las niñas, lo que las privaba de su infancia.

71. Varios oradores hicieron notar la necesidad de que existieran políticas que redistribuyeran el trabajo de cuidados y crearan una sólida infraestructura social, incluida la atención universal de la salud, servicios de cuidado infantil a precios asequibles, atención a las personas mayores y licencia con remuneración. Cabe destacar que se señaló la importancia de que los espacios fiscales y políticos permitiesen la financiación de servicios públicos de calidad mediante recursos públicos, con regímenes fiscales redistributivos justos y progresivos. Se hizo hincapié en que todas esas políticas debían responder a las cuestiones de género, tener en cuenta las normas y desigualdades de género y adoptar un enfoque basado en los derechos humanos. Se señaló que ello no solo promovería la igualdad de género, sino que también haría a las sociedades más resilientes ante futuras crisis.

72. En este contexto se citó el informe conjunto titulado *Government responses to COVID-19: lessons on gender equality for a world in turmoil*, publicado por ONU-Mujeres y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. En ese informe se demostró que, aunque los países con sistemas de protección social y servicios públicos más sólidos obtuvieron mejores resultados en términos de igualdad de género en tiempos de crisis, casi el 60 % de los países y territorios no habían tomado ninguna medida para apoyar el trabajo de cuidados no remunerado y que solo en el 7,3 % de todas las medidas de protección social y relativas al mercado de trabajo se había tenido en cuenta dicho tema.

73. Además de las políticas relativas a la distribución del trabajo de cuidados, varios oradores destacaron la necesidad de abordar la desigualdad eliminando los estereotipos de género y las normas perjudiciales en las esferas pública y privada y haciendo frente a las estructuras patriarcales de la sociedad. Los marcos institucionales y sociales deberían permitir la eliminación de tales estereotipos. Entre los ejemplos de formas de lograrlo se mencionaron las campañas de comunicación, el acceso a la educación sobre igualdad de género y diversas actividades culturales y expresiones artísticas relacionadas con la erradicación del patriarcado.

74. Los oradores se preguntaron cómo podía pasarse de la atención prestada a un sistema de cuidados basado en los derechos humanos y que responde a las cuestiones de género a la introducción de cambios de políticas significativos, también durante futuras crisis similares

a la pandemia de COVID-19; cómo podría aprovecharse el apoyo que responde a las cuestiones de género para ayudar a las poblaciones desplazadas afectadas por conflictos; cómo podrían abordar los Estados el hecho de que las mujeres se beneficiasen usualmente menos que los hombres de los servicios sociales y de la asistencia social, incluso en el contexto del empleo; qué intervenciones prácticas eran posibles para promover los derechos sociales y económicos de las mujeres rurales y de las mujeres que trabajaban en el sector informal, y cómo dismantelar un sistema basado en la explotación del trabajo reproductivo.

#### **D. Respuestas de las ponentes y observaciones finales**

75. En sus observaciones finales, la Sra. Raday señaló el fuerte consenso de todos los participantes sobre la urgente necesidad de establecer una agenda transformadora para el derecho a los cuidados y el derecho a ser cuidado como un derecho humano social y económico. Una agenda transformadora era crucial tanto para la humanidad en general como para la igualdad de oportunidades y el empoderamiento de las mujeres. Recalcó, además, que la aplicación de dicha agenda parecía ser aún más urgente en vista de la pandemia de COVID-19 y de cómo esta había puesto de manifiesto la vulnerabilidad de las mujeres a raíz de sus responsabilidades de cuidados.

76. La Sra. Raday hizo tres observaciones finales. En primer lugar, dijo que una agenda transformadora aplicable al derecho a los cuidados debía ser integral, estar dirigida a todos los cuidadores tanto de mercados laborales formales como informales y de iniciativas empresariales, e incluir a los cuidadores de las zonas rurales, así como a los cuidadores no remunerados y mal remunerados. También debía tener en cuenta a todas las poblaciones que necesitaban cuidados y apoyo de calidad, incluidos, entre otros, los niños recién nacidos, de poca edad y preescolares, las personas mayores y las personas con discapacidad. En segundo lugar, la aplicación de una agenda transformadora requería diversas medidas, como licencias remuneradas para mujeres y hombres en el empleo; la prestación de servicios gratuitos o asequibles para adultos activos en cualquier actividad económica; el reconocimiento de los gastos que conllevaban los cuidados y el apoyo asumidos por adultos activos como impuestos deducibles; unas condiciones de trabajo dignas para los cuidadores, y la efectividad de los derechos reproductivos, permitiendo a mujeres y niñas planificar de forma autónoma cómo asumir sus responsabilidades en materia de cuidados. En tercer lugar, concluyó que la subvención de los cuidados y el apoyo era una situación beneficiosa para todos, ya que el mayor número de cuidados asequibles y de servicios de cuidados de calidad representaban una inversión a largo plazo que creaba empleo y fomentaba el crecimiento económico.

77. En cuanto a cómo hacer que los sistemas de apoyo fuesen más inclusivos, la Sra. Galarza respondió que los cuidados y el apoyo debían incluir apoyo humano, tecnologías de asistencia, transporte, apoyo individualizado para la vivienda y elaboración de presupuestos personales y apoyo en la toma de decisiones, de modo que los sistemas de cuidados y apoyo pudieran ser más eficientes y eficaces. Era necesario transformar los servicios de cuidados y apoyo, de conformidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a fin de permitir la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad, en particular de las mujeres y niñas con discapacidad, en los procesos de toma de decisiones.

78. La Sra. Galarza subrayó además la importancia de que las familias, las comunidades y el Estado compartieran la responsabilidad de los sistemas de cuidados y apoyo a fin de que el reparto de la labor de cuidados y apoyo fuera justo y sostenible. Destacó la necesidad de eliminar todas las barreras que impedían a las mujeres y niñas con discapacidad acceder a servicios de apoyo asequibles, accesibles, aceptables y disponibles. Era especialmente importante eliminar las barreras debidas a la actitud, incluidas las ideas erróneas, los estereotipos negativos y los prejuicios, las barreras ambientales relativas al acceso físico, el acceso a la información y la comunicación y las barreras institucionales relacionadas con políticas discriminatorias, como las leyes que restringían la capacidad jurídica de las personas con discapacidad y les impedían beneficiarse de una toma de decisiones con apoyo. La Sra. Galarza concluyó afirmando que el logro de unos sistemas de cuidados y apoyo basados en los derechos humanos y que respondieran a las cuestiones de género debería ser parte de los esfuerzos destinados a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

79. La Sra. King hizo hincapié en que la cuestión de los cuidados era fundamental para hacer frente a las barreras estructurales que bloqueaban el avance de las cuestiones de género e igualdad. En la economía del cuidado quedaban englobadas las razones de los malos resultados de las mujeres en los mercados de trabajo por lo que respecta a la cuestión de la remuneración y la discriminación conexas. A menudo, el trabajo de las mujeres estaba segregado en los sectores de prestación de servicios y limitado por las responsabilidades reproductivas atribuidas a las mujeres. La infravaloración de ese trabajo se reflejaba en la remuneración percibida por las mujeres.

80. En cuanto a la violencia de género y el acoso, la Sra. King afirmó que muchas de las normas profundamente arraigadas y las relaciones de poder desiguales en juego en la sociedad en general contribuían a la violencia y el acoso, lo que constituía otra barrera estructural a la capacidad de las mujeres para entrar, permanecer y avanzar en el mundo laboral. Tal situación se puso claramente de manifiesto durante la pandemia de COVID-19, cuando los cuidadores se vieron sometidos a mayores niveles de violencia y acoso, así como a un aumento exponencial de la violencia doméstica, todo lo cual siguió constituyendo un enorme obstáculo para el avance de los derechos de la mujer en la sociedad.

81. La Sra. King subrayó la importancia de la interseccionalidad y la necesidad de que las políticas de cuidados tuvieran en cuenta toda la diversidad de mujeres. Esto significaba que no existía una mujer “media” y que existía una gran diversidad de experiencias de mujeres. En ello quedaban incluidas las diferentes situaciones socioeconómicas a las que se enfrentaban las mujeres, por ejemplo, la existencia de pobreza intergeneracional y sus consecuencias.

82. La Sra. King afirmó, además, que los cuidados eran fundamentales para que los sistemas de protección social fueran inclusivos y respondieran a las cuestiones de género y a las necesidades de las poblaciones, tanto en los llamados tiempos normales como, en particular, en tiempos de crisis. La pandemia de COVID-19 había demostrado que las sociedades que ya contaban con sistemas de protección social resilientes, sólidos e inclusivos, que abarcaban a grupos más amplios de la población, habían respondido mejor a las repercusiones socioeconómicas de la pandemia.

83. La economía informal era el sector en el que participaba la mayoría de las mujeres. En esa economía, las mujeres tendían a quedar excluidas de toda protección laboral, incluida la protección social. Por ello resultaba esencial efectuar una transición de la economía informal a la formal a fin de eliminar esas barreras estructurales. La función de la infraestructura de cuidados era extremadamente importante, ya que en muchas partes del mundo, a falta de una infraestructura de cuidados, las mujeres a menudo acababan trabajando en el mercado laboral informal para equilibrar la generación de ingresos y las responsabilidades de cuidados no remuneradas. En conclusión, la Sra. King dijo que una perspectiva fundamental desde la cual promover los derechos humanos de las mujeres y hacer frente a las barreras estructurales que les impedían disfrutar plenamente de la vida política, social y cultural era posiblemente abocarse a resolver los problemas estructurales que se planteaban a los cuidados.

---